



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 235 -2023-MDS/GM

Salas, 18 AGU 2023

VISTO:

El Informe N° 003-2023-CS-MDS/ADJ. SIMP. 005, de fecha 18 de agosto del 2023, remitido por el Presidente del Comité de Selección, informe N°062-2023-MDS/G.A, de fecha 18 de agosto del 2023; emitido por el Gerente de Administración de la MDS, en el cual hace llegar el proyecto de Bases Administrativas que regirán la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2023-CS-MDS – SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CALLE PROLONGACION CALLAO DEL CENTRO POBLADO DE GUADALUPE, DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"**, CON CUI N°2529330; por un valor referencial de S/. 179,031.86 (Ciento setenta y nueve mil treinta y uno con 86/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°166-2023-MDS/GM, de fecha 28 de junio del 2023, se aprobó el Expediente de Contratación para la **CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CALLE PROLONGACION CALLAO DEL CENTRO POBLADO DE GUADALUPE, DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"**, CON CUI N°2529330.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°169-2023-MDS/GM, de fecha 28 de junio del 2023, se designó al Comité de Selección para que lleve a cabo el presente proceso de selección **CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CALLE PROLONGACION CALLAO DEL CENTRO POBLADO DE GUADALUPE, DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"**, CON CUI N°2529330.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°175-2023-MDS/GM, de fecha 04 de julio del 2023, se aprobó las bases del proceso de selección **CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CALLE PROLONGACION CALLAO DEL CENTRO POBLADO DE GUADALUPE, DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"**, CON CUI N°2529330.

Que, según informe N°002-2023-CS-MDS/ADJ. SIMP. 005, de fecha 17 de agosto del 2023, el Presidente de Comité de Selección, remitió el informe comunicando el Desierto del procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2023-CS-MDS**, para la **CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CALLE PROLONGACION CALLAO DEL CENTRO POBLADO DE GUADALUPE, DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"**, CON CUI N°2529330.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, según informe N°003-2023-CS-MDS/ADJ. SIMP. 005, de fecha 18 de agosto del 2023, el Presidente de Comité de Selección, solicito la aprobación de bases de la **SEGUNDA CONVOCATORIA** de la **CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CALLE PROLONGACION CALLAO DEL CENTRO POBLADO DE GUADALUPE, DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA"**, CON CUI N°2529330.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 47° (segundo y tercer párrafo) del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el cual estipula lo siguiente: "...**El comité de selección** o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del **comité de selección** o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."

Que, mediante Resolución N° 057-2019-OSCE/PRE, se modificó la Directiva N°001-2019-OSCE/CD sobre BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, las cuales entraron en vigencia a partir del 15/04/2019; y sus modificaciones mediante Resolución N° 057-2019-OSCE/PRE, N°098-2019-OSCE/PRE y N°111-2019-OSCE/PRE; publicada en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril del 2019; el 29 de mayo del 2019 y 14 de junio del 2019 respectivamente.

Que, mediante Resolución N°120-2020-OSCE/PRE, se modificó la Directiva N°001-2019-OSCE/CD sobre BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, publicada en el Diario oficial El Peruano el 4 de setiembre del 2020;

Que, mediante Resolución N°100-2021-OSCE/PRE, se aprobó la modificación de la Directiva N°001-2019-OSCE/CD sobre BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, publicada en el Diario oficial El Peruano el 11 de julio del 2021;

Que, mediante Resolución N°137-2021-OSCE/PRE, se modificó la Directiva N°001-2019-OSCE/CD sobre BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, publicada en el Diario oficial El Peruano el 24 de agosto del 2021; y la modificación mediante Resolución N°193-2021-OSCE/PRE;

Que, mediante Resolución N°004-2022-OSCE/PRE, se modificó la Directiva N°001-2019-OSCE/CD sobre BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225; siendo que de la revisión de las bases remitidas a este despacho se ha verificado que el comité de Selección, ha utilizado las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para ejecución de obras, razón por la cual corresponde aprobar las mismas.

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento – Decreto Supremo 344-2018-EF) y sus modificatorias vigentes, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modificada por Resoluciones N°057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N°111-2019-OSCE/PRE, N°185-2019-OSCE/PRE, N°235-2019-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

OSCE/PRE, N°092-2020-OSCE/PRE, N°120-2020-OSCE/PRE, N°100-2021-OSCE/PRE, N°137-2021-OSCE/PRE, N°193-2021-OSCE/PRE, y N°004-2022-OSCE/PRE; publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019, 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, y 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, y 7 de enero del 2022 respectivamente; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas para la CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CALLE PROLONGACION CALLAO DEL CENTRO POBLADO DE GUADALUPE, DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N°2529330, por un valor referencial de S/. 179,031.86 (Ciento setenta y nueve mil treinta y uno con 86/100 soles), incluido los impuestos de Ley; las bases que se aprueban forman parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER la realización de la Convocatoria del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°005-2023-CS-MDS – Segunda Convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Comité de Selección conduzca el presente proceso, hasta el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
CARLOS G. VALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

